REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Catorce (14) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2023 00121** 00
PROCESO	VERBAL RC AT
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO SUAREZ RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO	CIA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
DECISION	ACEPTA REFORMA DEMANDA

SE ACCEDE a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en cuanto a REFORMAR LA DEMANDA, adicionando en la parte pasiva de la demanda al Señor ROGELIO MARULANDA RAMIREZ identificado con la C.C. 79.085.403. así mismo, se adicionan algunos hechos y pretensiones.

Así pues, con ocasión de la reforma de la demanda, se corre traslado a las partes ya notificadas por el término de diez (10) días, es decir, a HERNAN DARIO SALAZAR VELASQUEZ, EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A., CIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y al nuevo vinculado el Señor ROGELIO MARULANDA RAMIREZ, se ordena la notificación en los términos de los Arts. 8 y 9 de la Ley 2213 de 2022, concediéndoles el término de 20 días para que conteste la demanda y propongan los medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

MR

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5956adb7908dc13b4a6c0c617d1ba2b25ed0575ec411bbaadb8f1f7ec09df1a4**

Documento generado en 14/11/2023 01:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica